

PLENO ORDINARIO
DE 26 DE MAYO DE 2004

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Alikostes, Xabier Arrasate Aierbe, Gorka Lamy Insausti, Juan Manuel Serna Portugal y Ángel Olaso Villalba.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, señala que por omisión no se incluyó en el Orden del Día el punto de la desafección de una parte del S.4.1. Por otra parte, una vez realizado el Orden del Día, Areria Zutabea presentó una moción, y plantea tratar en el Pleno, con carácter de urgencia, estos dos puntos.

El Pleno, por unanimidad, acuerda tratar estos dos puntos.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, de 16 y 26 de febrero, de 6 de abril y de 18 de mayo de 2004.

El concejal Olaso (PP) dice que no ha recibido ningún acta, excepto la del 6 del abril.

Ante ello, el Alcalde indica que el tema queda sobre la mesa.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2003.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003, aprobado mediante decreto de alcaldía de 26 de febrero de 2004. Esta liquidación ofrece un remanente líquido de tesorería de 3.040.492,21 euros, y, por su parte, un remanente de créditos susceptibles de incorporación de 110.169,66 euros.

El Pleno queda enterado.

IV.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.-

A continuación se da cuenta de la Modificación de Créditos nº 1 del presupuesto de 2004 en la modalidad de Incorporación de Créditos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2004. El importe de esta incorporación de créditos es de 110.169,66 euros.

El Pleno queda enterado.

V.- PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE TERRENOS DE RESERVA MUNICIPAL DE SUELO – ÁMBITOS “AMEBI” Y “KANPANDEGI”.-

El Ayuntamiento de Lazkao, mediante Decreto de Alcaldía de 18 de marzo de 2003, aprobó, con carácter inicial, el Proyecto de Delimitación de Terrenos de Reserva Municipal de terrenos calificados como Suelo No Urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao correspondientes a los ámbitos “Amebi” y “Kanpandegi”.

Este acuerdo fue notificado individualmente a los propietarios de los terrenos afectados y el expediente fue sometido a exposición pública por un periodo de un mes, publicando anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los diarios Egunero y Diario Vasco.

Durante el periodo de exposición pública se presentaron dos alegaciones.

Ante estas alegaciones, el redactor del proyecto ha emitido los correspondientes informes, que dicen así:

1.- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. FERNANDO Y D. JOSÉ LUIS ARANA LECUONA.-

El escrito se limita a indicar que los reseñados han transmitido la titularidad del terreno de su propiedad a un tercero, en concreto a D. Antonio Rodríguez Castro, si bien éste último no ha reconocido tal extremo.

La normativa vigente establece que se han de considerar como titulares de los terrenos a quienes figuren como tales en los Registros públicos, y en este caso, en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles figuran los Sres. Arana. Además y según parece desprenderse del escrito presentado, no se ha formalizado la transmisión en escritura pública. Por ello, y sin perjuicio de que estos extremos se concreten con mayor detenimiento en la fase de aprobación de la relación de bienes y derechos del expediente expropiatorio, se entiende la procedencia de que respecto de los terrenos en cuestión, en el expediente se les tenga por interesados a ambos.

2.- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JUAN MARTÍN IRASTORZA LARREA.-

- a) Como primer apunte alude a la improcedencia de que se apruebe el proyecto sometido a información pública, aduciendo que el mismo tiene su apoyo en la clasificación recogida en la Ley 5/1998, disposición que debe de considerarse inconstitucional por contravenir el régimen que en materia de clasificación de suelo regula la Ley Estatal 6/1998.

Sobre esta cuestión, y con independencia de que no se comparta la fundamentación jurídica en la que se basan sus conclusiones, lo que sí es cierto y manifiesto, es que respecto de la Ley 5/1998, no se ha dictado ninguna sentencia por el Tribunal competente que declare su inconstitucionalidad. Consecuentemente, y sólo en aplicación del principio de seguridad jurídica y ejecutoriedad de las disposiciones normativas vigentes, la Ley 5/1998, así como la Ley 20/1998, son de aplicación plena.

Por tanto, el proyecto sometido a información pública es plenamente respetuoso con el marco jurídico en el que se encuadra.

Con independencia de lo hasta ahora expuesto, hemos de indicar que la recién promulgada Ley 10/2003, de 20 de mayo, por la que se modifica la Ley Estatal de Suelo y Valoraciones, amplía el régimen y la posibilidad de clasificar suelos como no urbanizables, permitiendo que tengan dicha consideración no sólo aquellos suelos que deban de someterse a algún régimen incompatible con la transformación. Por tanto, el nuevo régimen refrenda, aún más si cabe, la legalidad del proyecto sometido al trámite de información pública.

- b) En segundo lugar, y transcribiendo apartados de varias sentencias judiciales, insiste en la necesidad de que las superficies expropiadas se justiprecien como suelo no urbanizable.

Como es obvio, y siguiendo escrupulosamente el procedimiento que para la tramitación de este tipo de proyecto viene recogido en el artº 14.2 de la Ley 20/1998, de 20 de junio, en el momento actual nos encontramos en la fase de concreción de la delimitación del ámbito, por cuanto en modo alguno procede entrar a analizar cuestiones que forman parte de un momento posterior, como es la pieza separada para la determinación del justiprecio dentro del expediente expropiatorio.

En consonancia con lo expuesto, se propone la desestimación de la alegación presentada por el Sr. Irastorza.

El concejal Olaso (PP) dice que ahora el Gobierno Vasco va a aprobar una nueva Ley del Suelo y si la misma afectaría a este proceso.

El Alcalde le responde que él no sabe cuándo se aprobará esa ley pero que en la actualidad tenemos el marco jurídico que tenemos y que nos corresponde ajustarnos a él, y que la legislación actual ofrece esta opción.

Teniendo todo esto en cuenta, el Pleno, por once votos a favor (PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y una abstención (PP), adopta los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de Delimitación de Terrenos de Reserva Municipal de terrenos calificados como Suelo No Urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao correspondientes a los ámbitos "Amebi" y "Kanpandegi".

2.- Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Terrenos de Reserva Municipal de terrenos calificados como Suelo No Urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao correspondiente a los ámbitos "Amebi" y "Kanpandegi".

VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECCIÓN DE UNA PARTE DE TERRENO EN EL S.4.1.-

El Pleno, en sesión celebrada el 6 de abril de 2004, aprobó, con carácter inicial, la desafección de la calificación de uso público de una superficie de 91 m² en el solar S.4.1 de las Normas Subsidiarias.

El expediente ha sido sometido a exposición pública por un periodo de un mes, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 23 de abril de 2004.

Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

Ante todo ello, el Pleno, por unanimidad, aprueba definitivamente la desafección del uso público de una parcela de 91 m² de superficie situada en el S.4.1 de las Normas Subsidiarias, definida en los planos que se encuentran en su expediente.

VII.- MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL S.4.1.-

El Ayuntamiento de Lazkao, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2004, aprobó, con carácter inicial, la Modificación del Estudio de Detalle de los S.4.1, S.4.2 y S.4.3 del A.U.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

Con esta modificación se trasladan las superficies sin edificar de los sótanos de los S.4.2 y S.4.3 al S.4.1.

Una vez recibida la aprobación inicial, el expediente fue sometido a exposición pública por un periodo de 15 días laborables, habiéndose publicado anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los diarios Berria y Deia, periodo durante el cual no se presentó alegación alguna.

Teniendo todo esto en cuenta, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación, con carácter definitivo, de la Modificación del Estudio de Detalle de los S.4.1, S.4.2 y S.4.3.

VIII.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

En base al informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que la propuesta de modificación le parece razonable y que votará a favor.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y, por unanimidad,

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
I	Gastos de personal	35.000,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.550,00 €
VI	Inversiones reales	224.000,00 €
VIII	Activos financieros	809.480,00 €
TOTAL AUMENTOS		1.101.030,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Remanente de tesorería	1.101.030,00 €
TOTAL		1.101.030,00 €

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IX.- MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE 2004: BASES DEL PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha aprobado recientemente la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

La Disposición Final de la mencionada Norma Foral establece:

“*Segunda:* Las entidades locales que hayan aprobado el presupuesto de 2004 con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Norma Foral, podrán adecuar la misma a su Norma de Ejecución Presupuestaria, mediante acuerdo plenario.”

Ante ello, se propone la aprobación de la adecuación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria a esta Norma Foral.

Por otra parte, la recién constituida Sociedad Municipal Lazkao Lantzen, S.A. ha presentado mediante su Consejo de Administración, el presupuesto del ejercicio 2004 para su aprobación.

Ante todo esto, se someten a votación la adecuación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2004 a la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre y el presupuesto de Lazkao Lantzen, S.A. para 2004, y el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la adecuación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2004 a la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre y el presupuesto de Lazkao Lantzen, S.A. para 2004, presupuesto que ofrece el siguiente resumen por capítulos de gastos e ingresos.

PRESUPUESTO DE 2004 DE LAZKAO LANTZEN, S.A.

INGRESOS:

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	809.480,00 €
	<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>809.480,00 €</u>

GASTOS:

CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.800,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	802.680,00 €
	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>809.480,00 €</u>

Segundo.- Someter a exposición pública los anteriores acuerdos por un periodo de quince días laborables, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los mencionados acuerdos devendrían en definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

X.- VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El concejal Estensoro, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, hace la exposición del tema. Dice que el año pasado se hizo el estudio de organización de los puestos de trabajo del Ayuntamiento y ahora se ha hecho la valoración en base a esa organización. Dice también que los ejes en los que se sustenta esta valoración son la corresponsabilidad, partiendo desde la responsabilidad de cada cual en su puesto pero buscando el trabajo en equipo, en segundo lugar estaría el principio de la polivalencia y en tercer lugar estaría la comunicación ó el servir de nexo de unión que sirvan para recoger las iniciativas que se plantean en el municipio y que se encaucen hacia los órganos del Ayuntamiento. Dice también que esta valoración se ha realizado tomando como base el Decreto de Retribuciones de los funcionarios de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dice también que a la hora de llevar adelante esta valoración se ha contado con la colaboración de la empresa consultora TEA-CEGOS y que el resultado de esta valoración le supondrá al Ayuntamiento de Lazkao un incremento de costes de alrededor de 32.000,- euros al año. Dice también que la propuesta de valoración se ha llevado ante la asamblea de los trabajadores y que en el plazo de 15 días dados a efectos de alegaciones se han recibido dos alegaciones, que estas dos alegaciones han sido respondidas y que ahora se presenta la propuesta ante el Pleno para su aprobación habiendo sido informada previamente en la Comisión de Hacienda y Personal. Dice también que unidos a este punto hay que citar dos temas: uno, con respecto al puesto de operario de brigada-enterrador, se ha visto que la función de enterrador está incluida en las funciones de operario de brigada y se ha llegado a un acuerdo con la persona que desempeña las labores de enterrador a la hora de establecer que la disponibilidad especial que conlleva esa labor es de alrededor de 721 euros. Así pues, añade, la función de enterrador es inherente a todos los puestos de operario de brigada y en la actualidad hay un trabajador que estaría exento de realizar dichas labores como consecuencia del certificado médico presentado que le exime de dicha función; y dos, en relación al puesto de policía municipal-conserje, decir que actualmente la función de conserje no existe y que asimismo la vivienda adscrita al conserje no cumple con dicho cometido y se plantea quitar al puesto de policía municipal la función de conserje e igualmente destinar la vivienda de las escuelas al uso escolar.

El concejal Olaso (PP) dice que le parece bien lo de la valoración pero que quiere seguir siendo coherente en servicios sociales con lo manifestado anteriormente y que no le parece bien que con una plaza de funcionario se puedan suplir dos plazas de laborales que abarcan un 120% de jornada.

El Alcalde le responde que no estamos hablando de eso.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, con 11 votos a favor (PNV, EA, PSE-EE) y un voto en contra (PP) acuerda aprobar el estudio de valoración de puestos de trabajo realizado en colaboración con la empresa consultora TEA-CEGOS y que se encuentra en su expediente.

XI.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE 2003 DE GOIEKI.-

A continuación se presentan al Pleno, para su aprobación, las cuentas de 2003 de GOIEKI, S.A.

El Alcalde dice que estas cuentas han sido aprobadas en el Consejo de Administración de GOIEKI, S.A. y que, tras la aprobación de los Ayuntamientos, serán llevadas a la próxima Junta General para que sean aprobadas por la misma, Junta a la que asistiría él en representación del Ayuntamiento de Lazkao y votaría en consonancia con lo acordado en este Pleno.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda la aprobación de estas cuentas.

XII.- MOCIÓN “APARTHEID POLÍTICO. UN AÑO DESPUÉS”.-

La moción dice así:

“APARTHEID POLÍTICO, UN AÑO DESPUÉS

Tras ilegalizar cientos de candidaturas municipales, hace un año, en las elecciones que se celebraron en Gipuzkoa, Bizkaia, Araba y Alta Navarra, se quiso silenciar la voz de miles de ciudadanos de Euskal Herria. Con el fin de situar los acontecimientos ocurridos desde entonces hasta ahora y adoptar una decisión política ante ello, la plataforma municipal ARERIA ZUTABEA, presenta esta MOCIÓN, a fin de que sea debatida y aprobada por el Pleno.

El 25 de mayo de 2003 fue uno de los días más tristes de la historia contemporánea de Euskal Herria. Ha pasado un año y continúa vigente la traición que se hizo al pueblo. Son miles los ciudadanos que aquél día dieron su opinión y no han visto, otra vez, respetada su decisión. Hoy es el día, transcurrido un año, que continúa vigente la mencionada traición en centenares de ayuntamientos, a pesar de que algunos proclamen que se han dado grandes cambios para este pueblo.

Desde que hace un año se hicieron desaparecer los derechos civiles y políticos y se impuso el cruel apartheid, hay algunos que celebran sin avergonzarse el 25º aniversario de la reinstauración de la democracia en los ayuntamientos. Tal y como hace 40 años Franco, celebran los 25 años de paz. La paz que celebraba Franco se basaba en la imposición del silencio, era la paz de los cementerios; la democracia que celebran hoy se basa en la desaparición de los derechos políticos y civiles, es la democracia de los búnkeres.

En aquella democracia de 2003, con grandes indicios de que el fascismo español prohibiría la voz de este pueblo, el pueblo salió a la calle, se organizó, recogió firmas y, por encima de todo, proclamó que se sometería a la voluntad del pueblo y no a la legalidad del fascismo. Por encima de estas dificultades, los pueblos que quisieron extender y cultivar la elección abertzale de izquierda, tuvieron que soportar las prohibiciones de hacer campaña, las cargas policiales de todos los tipos, las sanciones y otras tantas negaciones.

Llegó el 25 de mayo, y los ciudadanos de Gipuzkoa, Bizkaia, Araba y Alta Navarra expusieron su voluntad, la opinión de los ciudadanos, como nunca, acertó a ponerse por encima de la legalidad antidemocrática, enviando nuevamente al fracaso el objetivo del fascismo de hacer desaparecer la voluntad del pueblo. En las urnas de Euskal Herria Sur aparecieron miles de votos que querían hacer desaparecer. Tras cada uno de estos votos había una elección a favor del respeto a los derechos que Euskal Herria tiene como nación. La elección de los ciudadanos que, por encima de cualquier legalidad extranjera,

creen en el valor de la palabra del pueblo y de los ciudadanos. La elección de los ciudadanos que saben desde hace mucho que para que Euskal Herria vaya adelante, tendremos que pasar por encima de todas las cadenas que nos ponen en el camino los estados español y francés.

Los mismos fascistas que llevaron a cabo la reforma franquista enmascarados de legalidad, utilizan, hoy en día, la ley elaborada en Madrid para mantener a Euskal Herria presa dentro del estado español, para negar las vías de expresión del pueblo, para clausurar periódicos, para reprimir los derechos de los idiomas.

Y fue esa misma legalidad la que el 14 de junio de 2003 se tomó como referencia en la composición actual de cientos de ayuntamientos. Dando la espalda a la opinión expresada por los ciudadanos en las urnas, los fascistas de Madrid despreciaron la voluntad de miles de ciudadanos invalidándola. La realidad de las urnas que no consiguieron ocultar, quisieron hacerla desaparecer de los Ayuntamientos, dejando a miles de ciudadanos sin derecho a elegir o ser elegidos y negando los derechos políticos, condenándolos a ser ciudadanos de segunda clase.

Hoy es el día en que esos ayuntamientos elegidos hace un año, deformando la voluntad de los ciudadanos y traicionando a la democracia, están en deuda con la voz y la voluntad del pueblo.

Teniendo todo esto en cuenta, presentamos los siguientes puntos al Pleno para que sean debatidos y aprobados en el mismo:

- 1.- Este Ayuntamiento recuerda con tristeza y denuncia en voz alta, el intento realizado por Madrid hace un año de quebrantar los derechos políticos del pueblo y de los ciudadanos. Desgraciadamente, no ha sido el primero ni será el último.
- 2.- Este Ayuntamiento reivindica que todos los ciudadanos son sujetos de todos los derechos civiles y políticos. Del mismo modo, nos corresponde a la totalidad de Euskal Herria decidir el futuro de nuestro pueblo y, para conseguirlo y conseguir una verdadera democracia, solicita a los partidos políticos, sindicatos, agentes sociales y a todas las instituciones que se comprometan con el diálogo y para la solución. Este Ayuntamiento no acepta ninguna legalidad por encima de la voz y la voluntad del pueblo.
- 3.- Este Ayuntamiento acepta a la plataforma popular ARERIA ZUTABEA como a cualquier otro partido político, como agente e interlocutor político y se compromete a respetar y aceptar los resultados obtenidos por esta plataforma en las elecciones municipales del 25 de mayo del pasado año. Para que esto sea así, este Ayuntamiento aplicará la fórmula recogida en el artículo 182 de la L.O.R.E.G 5/1985, para que los concejales elegidos por los ciudadanos tomen posesión de sus cargos con todos los derechos.
- 4.- Este Ayuntamiento quiere convocar a sus ciudadanos a participar en las movilizaciones que se celebrarán el próximo 25 de mayo para protestar ante la situación originada con la privación de derechos de esta plataforma.

Mayo de 2004"

El concejal Olaso (PP) dice que la moción le parece un despropósito, que eso no es así, y que él está aquí porque le han elegido los lazkaotarras, que la Ley de Partidos, guste o no, está en vigor y que hay que cumplirla, y que él no aprobará esta moción.

El Alcalde dice que votará en contra la moción y que expondrá su opinión acerca de la Ley de Partidos en cinco puntos, tal y como lo expusieron en un Pleno anterior.

- 1.- Nos reafirmamos en los acuerdos adoptados con anterioridad en este Ayuntamiento con relación a la ley de partidos.
- 2.- La sociedad vasca es una comunidad plural y todas las organizaciones políticas que difunden esa pluralidad y que están comprometidas con la defensa de los derechos humanos, deben tener la misma opción de expresar sus puntos de vista.
- 3.- Del mismo modo, todos los ciudadanos tienen derecho a elegir a sus representantes y a ser elegidos, mientras no se les impute y se les pruebe algún delito.
- 4.- Muestra su preocupación y denuncia la indefensión que crea la insensatez de la interpretación de la ley, porque está prevaleciendo la arbitrariedad en lo que respecta a los derechos básicos y a la libertad.
- 5.- Se reafirma en que es imprescindible la desaparición de ETA para que este pueblo pueda conseguir la convivencia política pacífica y democrática de nuestra sociedad. Sin embargo, es imprescindible, del mismo modo, el predominio de la actuación política basada en el respeto y la defensa de los derechos humanos tanto individuales como colectivos.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que votará en contra de la moción y añade que el marco legal es el que es.

Tras todo esto, se somete la moción a votación y el Pleno, con los votos en contra de todos sus asistentes, rechaza la moción.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.